



Factura: 001-003-000035459



20181701003P02746

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

| Escritura N°: | 20181701003P02746 | | | | | | |
|--|-------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|----------|---------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 29 DE MARZO DEL 2018 (15:21) | | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que lo representa |
| Natural | URRESTA BUCHELI JORGE EDUARDO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1700831140 | ECUATORIA NA | SOCCO(A) | |
| Natural | ROMERO ZHINGRE CARLOS ANDRES | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1713154034 | ECUATORIA NA | SOCCO(A) | |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| | | | | | | | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | Parroquia | | | |
| PICHINCHA | | QUITO | | BENALCAZAR | | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DENOMINADA PLATAFORMA EN LÍNEA DEL ECUADOR ECUAMMERCE CIAJ TDA. | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| 500.00 | | | | | | | |

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

**PAGINA
EN
BLANCO**

ESCRITURA PÚBLICA No. 20181701003P02746 ✓

Factura No.: 001-003-000035459 ✓

NOTARIA TERCERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

PLATAFORMA EN LINEA DEL ECUADOR ECUAMMERCE CIA.LTDA.

OTORGADA POR: URRESTA BUCHELI JORGE EDUARDO Y OTROS.

CAPITAL: USD 500.0 ✓

Di 2 Copias + 1

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, VEINTINUEVE (29) de MARZO del dos mil DILCIOCIO, ante mí, DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI, NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO, comparecen a constituir la compañía PLATAFORMA EN LINEA DEL ECUADOR ECUAMMERCE CIA.LTDA., el/la señor(a) URRESTA BUCHELI JORGE EDUARDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con teléfono: dos cinco tres uno cuatro uno cuatro, correo: jorge.urresta@hotmail.com, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ROMERO ZHINGRE CARLOS ANDRES, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con teléfono: cero nueve cinco ocho nueve siete ocho cinco ocho cinco, correo: lideresdelmercadoautomotriz@gmail.com, por sus propios y personales derechos; bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito en la misma dirección: Quitumbe trescientos setenta y uno y avenida del Maestro, legalmente

capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas me solicitan se agreguen como habilitantes; al igual que me autorizan se adjunten los correspondientes certificados electrónicos de datos de identidad ciudadana tomados del Sistema del Registro Civil Identificación y Cedulación y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el

otorgamiento de esta escritura:

| Nombres y Apellidos o Razón Social | Nacionalidad | Estado Civil | Domicilio | Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda |
|------------------------------------|--------------|--------------|-----------|--|
| URRESTA BUCHELI JORGE EDUARDO | ECUATORIANA | CASADO | QUITO | |
| ROMERO ZHENGRE CARLOS ANDRES | ECUATORIANA | SOLTERO | QUITO | |

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es PLATAFORMA EN LINEA DEL ECUADOR ECUAMMERCE CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA

ACTIVIDAD VENTA AL POR MENOR DE CUALQUIER TIPO DE PRODUCTO POR CORREO, POR INTERNET, INCLUIDO SUBASTAS POR INTERNET, CATÁLOGO, TELÉFONO, TELEVISIÓN Y ENVIÓ DE PRODUCTOS AL CLIENTE.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: VENTA AL POR MENOR DE CUALQUIER TIPO DE PRODUCTO NO REALIZADA EN ALMACENES NI PUESTOS DE MERCADO: VENTA DIRECTA O POR VENDEDORES A DOMICILIO INCLUIDO LA VENTA MEDIANTE MÁQUINAS EXPENDEDORAS, ETCÉTERA.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.-**

Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital.**

Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de QUINIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en QUINIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración.**

Artículo Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de UN años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor

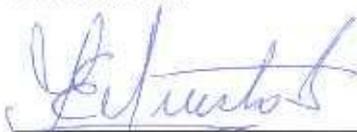
circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10º).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

| Nombre de los socios suscriptores | Número de Participaciones | Capital suscrito | Capital pagado | Capital pagado numerario | Capital pagado especie | Capital por pagar |
|-----------------------------------|---------------------------|------------------|----------------|--------------------------|------------------------|-------------------|
| URRESTA BUCHELI JORGE EDUARDO | 350 | 350.0 | 350.0 | 350.0 | 0.0 | 0.0 |
| ROMERO ZHINGRE CARLOS ANDRES | 150 | 150.0 | 150.0 | 150.0 | 0.0 | 0.0 |
| TOTALES | 500 | 500.0 | 500.0 | 500.0 | 0.0 | 0.0 |

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) URRESTA BUCHELI JORGE EDUARDO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ROMERO ZHINGRE CARLOS ANDRES, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS

BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios, o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



URRESTA BUCHELI JORGE EDUARDO
CEDULA: 1700831140



ROMERO ZHINGRE CARLOS ANDRES
CEDULA: 1713184834



Firma Notario(a) Público(a):

DOCTORA JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI
Identificacion: 1712161783

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

JACQUELINE
ALEXANDRA
VASQUEZ
VELASTEGUI

Digital signed by JACQUELINE
ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI
DN: c=EC, o=BANCO CENTRAL DE
ECUADOR, ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE INFORMACION,
cn=J. QUITO,
serialNumber=0000041691,
cn=JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ
VELASTEGUI
Date: 2016.01.19 10:11:01 -0500

Am

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / EDUCACIÓN INDUSTRIAL V06448V6444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE URRESTA TOMAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE BUCHELI LAURA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN SANTO DOMINGO 2012-03-05

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-03-05

[Signature]

IMP. 10/2008/14

PRIMA DEL CEDULA 01





REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CENSUACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170083114-0

APELLIDOS Y NOMBRES URRESTA BUCHELI JORGE EDUARDO

LUGAR DE NACIMIENTO TUNGURAHUA AMBATO LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO 1942-05-14

NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO OLGA A PINTO






[Handwritten signature]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 4 DE FEBRERO 2011

018 JUNTA N°

018 - 226 NUMERO

1700831140 CEDULA

URRESTA BUCHELI JORGE EDUARDO APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN

QUITO CANTÓN ZONAL

KENNEDY PARROQUIA





NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito, 29 MAR 2018

[Signature]

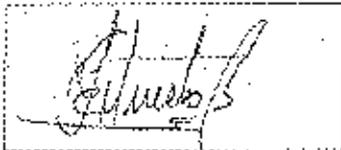
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

**PAGINA
EN
BLANCO**



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1700831140

Nombres del ciudadano: URRESTA BUCHELI JORGE EDUARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 11 DE MAYO DE 1942

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INDUSTRIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PINTO OLGA A

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: URRESTA TOMAS

Nombres de la madre: BUCHELI LAURA

Fecha de expedición: 5 DE MARZO DE 2012

Información certificada a la fecha: 29 DE MARZO DE 2018

Emisor: PABLO SANTIAGO RON LARCO - PICHINCHA-QUITO-NT 3 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 186-108-58319



186-108-58319

Ing. Jorge Tinaya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



**PAGINA
EN
BLANCO**

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
 V2133V4122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ROMERO CARCELEN SANTOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ZHINGRE MARIA MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2018-03-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2028-03-26

PROCTOR GENERAL
 FOMOD. CONTROLADO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 171318483-4

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 ROMERO ZHINGRE CARLOS ANDRES

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1990-04-22
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL SOLTERO





[Handwritten signature in blue ink]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

043
 JUPAEL

043 - 026
 IDIOMA

1713184834
 COPIA

ROMERO ZHINGRE CARLOS ANDRES
 APELLIDOS Y NOMBRES

STO DGO TRACNELAS
 PROVINCIA

SANTO DOMINGO
 CANTÓN

RIO VERDE
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
 ZONA 1




NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí
 Quito, 29 MAR 2018

[Handwritten signature]
 DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

**PAGINA
EN
BLANCO**



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1713184834

Nombres del ciudadano: ROMERO ZHINGRE CARLOS ANDRES

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 22 DE ABRIL DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ROMERO CARCELEN SANTOS

Nombres de la madre: ZHINGRE MARIA MARGARITA

Fecha de expedición: 26 DE MARZO DE 2018

Información certificada a la fecha: 29 DE MARZO DE 2018

Emisor: PABLO SANTIAGO RON LARCO - PICHINCHA-QUITO-NT 3 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 181-108-58270



181-108-58270

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



**PAGINA
EN
BLANCO**